

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 28 de 2020

REF: N° 110014003078-2018-00742-00

Se acepta la renuncia que hace el doctor **Angela Milena Galindo Torres**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al poder aportado se insta al profesional del derecho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar, por cualquier medio idóneo, la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9530ff9accdc3791b59e04ec36a528f9e5078ac43b1bd3221f0cc8dfa559d68d

Documento generado en 28/10/2020 11:17:38 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**